

Núm. 4472.—DECRETO del P. E. que declara de utilidad pública el ensanche de la calle San Antón.—G. O. Núm. 1567 del 12 de Noviembre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que en fecha 21 de Septiembre de este año eleva el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicitando sea declarada de *utilidad pública* la obra proyectada por ese Honorable Concejo de ensanchar el extremo oriental de la calle de San Antón;

Atendiendo: á que esa obra obedece al objeto de facilitar el libre tránsito por aquella porción de la expresada calle; y

Considerando: que por estar esa parte comprendida en la zona militar, es al Poder Ejecutivo á quien compete dictar toda disposición á ella concerniente;

Oído el parecer del Consejo de Ministros y visto el artículo 11 de la Constitución del Estado, en su párrafo 3º;

DECRETA:

Artículo único: Queda declarada de utilidad pública la aludida obra municipal de ensanche del extremo oriental de la calle de San Antón, en esta ciudad; en el entendido de que, si al ejecutar los trabajos, el Municipio tuviere necesidad de destruir, en todo ó en parte, alguna propiedad particular, deberá hacerlo con estricta sujeción á lo que la Ley determina sobre la materia.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Noviembre de 1904, año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

(firmado) MORALES L.

Refrendado: El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones, (firmado).—Pedro A. Boea.
